

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 169/2022. –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO QR EN LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS EMITIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 15 de diciembre de 2022. -

Visto: La Sesión Ordinaria N° 22 del Consejo Superior Universitario de fecha 15 de diciembre de 2022, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el punto 6 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración para la autorización de la implementación del Código QR en los Certificados de Estudios emitidos por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”*. -----

Que, en tal sentido el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente, y después de escuchar las explicaciones correspondientes, y teniendo en cuenta los requerimientos de la Dirección de Registros de Título del Ministerio de Educación de Ciencias, los Miembros han resuelto autorizar la implementación del Código QR en los Certificados de Estudios expedido a los alumnos de las distintas carreras de grado y programas de postgrado de la UNVES. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *“Carta Orgánica de la UNVES”*, en su artículo 1, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, asimismo, el artículo 14° del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. AUTORIZAR la implementación del Código QR al pie de los Certificados de Estudios, expedidos por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, a los estudiantes de las carreras de grado y programas de postgrado. -----

Art. 2. DISPONER que se podrán certificar las firmas digitales insertas en los Certificados de Estudios, tanto del Rector, el Decano respectivo, o Director de la Escuela respectiva y la Secretaria General, por medio del sistema de QR, programado para el efecto por el Centro Tecnológico de Información y Comunicación – CETIC de la UNVES. -----

Art. 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Mag. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario